



**Arauca, noviembre catorce de dos mil veintitrés**

Proceso:	Custodia y Cuidado
Radicado:	2022-00122
Demandante:	Darío Alejandro Cárdenas Molina
Demandado:	Diana Isamar Mujica Castillo

Previo a resolver la solicitud realizada por el demandante, visible a folio 275 y ss. del expediente.

Se ORDENA:

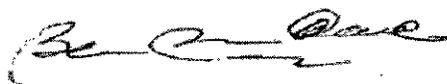
1. Al Asistente Social, que en el termino de tres (3) días, rinda informe sociofamiliar, conforme a lo ordenado en audiencia del 6 de febrero de 2023, que incluya entrevista con el niño, las partes, visita al colegio, entrevista con la titular y psicóloga de la institución.

Advirtiéndolo, que estos Informes deberán rendirse dentro de la periodicidad indicada, el 06 de febrero de 2023, esto es, cada 15 días, así mismo recordarle que deberá enviar copia del informe con destino a las partes y al expediente.

2. Requerir al demandante, para que a más tardar y dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la providencia, allegue con destino al expediente, copia de las consignaciones realizadas a nombre de la señora Diana Isamar Mujica Castillo, en la cuenta número 31765743608 de Bancolombia por concepto de cuota alimentaria, conforme a lo acordado y aprobado el 18 de febrero de 2022.
3. Ordenar a la señora Diana Isamar Mujica Castillo, para que a más tardar y dentro del termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a aperturar cuenta ante el Banco Agrario de Arauca, allegando dentro de este mismo termino, con destino al expediente, y al demandante, el número de cuenta asignada.

Lo anterior, con el fin de que a partir de la fecha de la apertura de la cuenta, la cuota alimentaria aprobada sea consignada allí.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta', written in a cursive style.

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA  
JUEZ**